



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 445 -2021-MDV/GM

Ventanilla, 26 de Noviembre del 2021.

VISTO:

El informe N°051-2021/MDV-GAT de fecha 26 de Noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°128-2021/MDV-CDV, de fecha 24 de Noviembre del 2021, el Concejo Distrital de la Municipalidad de Ventanilla aprobó la Ordenanza Municipal N° 021-2021/MDV, de fecha 24 de Noviembre del 2021, que *"Fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes para el ejercicio 2022, y su distribución a domicilio"*;

Que, conforme lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial; por lo que, en esta línea de regulación resulta concordante la aplicación de la Ordenanza N°019-2014-MPC, que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao", aprobada el 26 de Agosto del 2014, que fuera modificada por la Ordenanza N° 002-2016-MPC;

Que, en ese sentido, el artículo 6° de la mencionada norma establece los requisitos generales de las solicitudes de ratificación, señalando el literal c), lo siguiente:

"c) Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. En la comunicación que se remita a la Municipalidad Provincial del Callao acompañando la resolución de designación se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, en atención al referido dispositivo la Gerencia de Administración Tributaria mediante informe N°051-2021/MDV-GAT sugiere la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Tributación Municipal D.S. N°156-2004-EF,



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Ordenanza N°019-2014-MPC, modificada por la Ordenanza N° 002-2016-MPC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de fecha 21 de Junio del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC, de fecha 11 de Marzo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao, de la Ordenanza Municipal que aprueba fijar los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes para el ejercicio 2022, y su distribución a domicilio, siendo los siguientes:

1. C.P.C. Luis Alberto Soto Hernández
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Teléfono N: 989296087
E-mail: lsoto@muniventanilla.gob.pe
2. Abog. Renzo Paolo Trefogli Zuloaga
Sub Gerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva
Teléfono N: 936690290
E-mail: rtrefogli@muniventanilla.gob.pe

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los funcionarios designados en el artículo precedente deberán realizar las coordinaciones necesarias, a fin de facilitar el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Fijar los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes para el ejercicio 2022 y su distribución a domicilio.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RÓDRIGUEZ CARO
GERENTE MUNICIPAL